



RESOLUCIÓN DOM
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

RESOLUCIÓN N° 030/2026
COMUNA SIERRA GORDA
FECHA 02/04/2026

**LISTADO DE PERMISOS Y
AUTORIZACIONES OTORGADOS
DURANTE EL MES DE MARZO, DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL
DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

VISTO:

- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°;
- La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24;
- Circular ORD. N°212 de fecha 30 de mayo de 2025, DDU 525, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa de normas a las que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción con entrada en vigencia el 30 de mayo del 2025, e imparte instrucciones sobre las mismas.

CONSIDERANDO:

- El artículo 116 Bis C de la LGUC – modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción – que dispone que “La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos en dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 Bis”.
- Las instrucciones impartidas por el Consejo para la transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05-2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

RESUELVO:

- INFORMESE** el listado de permiso y autorizaciones otorgadas por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes MARZO de 2026, contenido en el anexo a esta Resolución.
- ENVÍASE** la presente Resolución, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa municipal Bárbara Silva Leris, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 Bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.



ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

AAG/ygm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo DOM
- Seremi MINVU Región de Antofagasta



GOBIERNO MUNICIPAL DE SIERRA GORDA
PUBLIQUIM MUNICIPAL DE PERMISOS APL 170110 DE 12 1007

ANEXO

LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES
OTORGADAS POR LA DOM DE SIERRA GORDA
MES DE MARZO

Nº	Tipo de aprobación	Nº aprobación	Fecha Aprobación	Destino	Dirección predio	Rol predio
1	Resolución Aprueba Modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva	023	04-03-2026	Modificación Permiso de Edificación Nº07/2023 rol 8500-19	Ruta ch-25 Altura km 52- Servidumbre Nº12578, Sector Minera Spence S.A.	8500-19
2	Resolución Permiso de Obra Menor Ampliación hasta 100M²	024	04-03-2026	Bodega	S/Calle (43 km Al Noroeste de Baquedano Sector Lomas Bayas)	6500-11
3	Resolución Aprueba Modificación de Proyecto de Edificación Ampliación Mayor a 100 M²	026	18-03-2026	Campamento Temporal OXE- RED NUEVA	Serv.Min. TS_0153, Porción Nº4C, Centinela	8500-107
4	Resolución Aprueba Modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva	027	24-03-2026	Modificación de Permiso PE 11/2022 Zona Administración – E14	Ruta ch-25 Altura KM 52- Servidumbre 43860-2000, Sierra Gorda	8500-15



RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SIERRA GORDA

REGIÓN : **ANTOFAGASTA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
023/2026
FECHA DE APROBACIÓN
04-03-2026
ROL S.I.I.
8500-19

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 119, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000030

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 38/2022 de fecha 05-04-2022 (vigente a la fecha de esta resolución).

E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° XXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)

F) El informe Favorable de revisor de proyecto de cálculo estructural N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)

G) La solicitud N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX de aprobación de loteo con construcción simultánea. (cuando corresponda)

H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

☐ Resolución N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que aprueba el IMIV.

☐ Certificado N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que implica silencio positivo.

☒ Certificado N° R.AN-00000013752025 de fecha 28-02-2025, emitido por Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad-SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

I) Otros (especificar):

i) Oficio Seremi MINVU Región de Antofagasta ORD.: N°114/2025 de fecha 20-01-2025 Informa y responde favorablemente, ante la solicitud de informe para aplicación del Art. 55° de la LGUC, a las edificaciones que forman parte del proyecto "MUESTRERA SGO", Rol 8500-19, comuna de Sierra Gorda.

ii) Resolución Exenta SAG Ministerio de Agricultura N°695/2024 de fecha 14-11-2024. Resuelve sobre solicitud de informe de factibilidad para construcciones ajenas a la agricultura en área rural (IFC).

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de Obra nueva : (especificar) MODIFICACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°07/2023 ROL 8500-19
ubicado en la calle/ avenida/ camino RUTA CH-25 ALTURA KM 52 - SERVIDUMBRE N°12578 N° S/N
Lote N° 4C, Manzana XXXXXXXXXXXX, loteo o localidad SECTOR MINERA SPENCE S.A.
sector (urbano o rural) RURAL, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000030

2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.

3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ARTÍCULO 55° LGUC
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX plazos de la autorización especial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo Art. 121, Art. 122, otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: MODIFICACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°07/2023 ROL 8500-19

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MINERA SPENCE S.A.		86.542.100-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
IGNACIO ANDRÉS STERN ALVEAL			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Of/ Depto. Localidad
			XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE PODER ESPECIAL	
		DE FECHA 09-01-2025	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
NICOLÁS PARADA BENAVENTE	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
DIEGO DURÁN MESA	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
ANEL PIZARRO ÁLVAREZ	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°
XX	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
XX	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000030>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
XX	XXXXXXXXXX	

5CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVO MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	PERMISO	15	DENSIDAD DE OCUPACIÓN	PERMISO	0,24749
(personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	MODIFICACIÓN	42	(personas/hectárea)	MODIFICACIÓN	0,692960
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	explicitar: densificación / extensión		DENSIFICACIÓN
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SÍ	☒ NO	LOTEO DFL 2	☐ SÍ	☒ NO
PROYECTO, se desarrollará en Etapas:	☐ SÍ	☒ NO	Cantidad de etapas	XXXXXXXXXX	
Etapas EJECUTADAS (indicar)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Etapas por ejecutar	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC	XXXXXXXXXX		Etapas Art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	XXXXXXXXXX	

5.1SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICE DE PERMISO OTORGADO				☐ SI	☒ NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		XXXXXXXXXX	M2		
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN		1.066,56	M2		
	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	0	0	0	0	0
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	1.012,29	2.078,85	0	0	2.078,85
S. EDIFICADA TOTAL	1.012,29	2.078,85	0	0	2.078,85
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)		1.012,29	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)		2.078,85
SUPERFICE TOTAL DEL TERRENO (m2)		606.096,00			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	-1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-4	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-5	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	1.012,29	2.078,85	-	-	1.012,29	2.078,85
nivel o piso	2	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	3	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	4	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	5	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	6	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	7	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	8	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	9	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	10	-	-	-	-	-	-
TOTAL		1.012,29	2.078,85	-	-	1.012,29	2078,85

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial Art 2.1.25. OGUC	Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura Art 2.1.29. OGUC	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público Art 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	1.012,29	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	1.066,56	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

5.2NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	☐ SÍ	☒ NO	
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SÍ	☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	0,24749	NO APLICA	0,69296
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,00167	NO APLICA	0,003429
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,00167	NO APLICA	0,003429
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	OGUC	OGUC	80°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	OGUC	AISLADO
ADOSAMIENTO	NO TIENE	OGUC	NO TIENE

ANTEJARDÍN

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

ALTURA EN METROS Y/O PISOS

1 PISO

SEGÚN RASANTE

1 PISO

ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS

☐ SÍ

☒ NO

CANTIDAD DESCONTADA

5.3

USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL

☒ SÍ

☐ NO, Completar cuadro siguiente

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura OGUC ART 2.1.29.	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	EST. INDUSTRIAL	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX				
ACTIVIDAD PERMISO		XXXXXXXXXX				
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		XXXXXXXXXX				
ESCALA PERMISO	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX				
ESCALA MODIFICACIÓN	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX				

5.4

PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO

☐ SÍ, especificar

☐ ZCH

☐ ICH

☐ ZOIT

☐ OTRO; especificar

☐ MONUMENTO NACIONAL:

☐ ZT

☐ MH

☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA

OBSERVACIONES MODIFICACIÓN

5.5

FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN

☐

APORTE

☒

☐ OTRO
ESPECIFICAR

XX

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858 (artículo 2.2.5 Bis OGUC)

PROYECTO

☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000
Personas/Hectárea

(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)

0,692960

x

11

=

0,003811

%

☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000
Personas/Hectárea

44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá decontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final der artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7

CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)

\$554.088.641

(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

XXXXXX

(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]

X

0,003811%

% DE CESION [(a) o (b)]

=

\$21.116

APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

Nota: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.8

INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO

XXXXXXXXXX

CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BENEFICIO

XXXXXXXXXX

CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BENEFICIO

XXXXXXXXXX

CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.9

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959

☐ Conjunto Armónico

☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC

☐ Segunda Vivienda Art.6.2.4. OGUC

☐ Ley N° 19.537 Copropiedad inmobiliaria

☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC

☐ Conj. Viv. Económ. Art. 6.1.8. OGUC

☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo

☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(V Y U) de fecha

XXXXXXXXXX

vigente hasta

XXXXXXXXXX

☐ Otro; especificar

XX

5.10

NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS

BODEGAS

OFICINAS

LOCALES COMERCIALES

Otro ; especificar

INDUSTRIA

TOTAL UNIDADES

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

N°

1

1

ESTACIONAMIENTOS para automóviles

XXXXXXXXXX

Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):

Especificar

Cantidad

Especificar

Cantidad

ESTACIONAMIENTOS para bicicletas

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

5.11

PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO

XXXXXXXXXX

CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO

XXXXXXXXXX

6

OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art.5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN

☐ INSTALACIÓN DE FAENAS

☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES

☐ OTRAS (especificar)

XXXXXXXXXX

☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

7

CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
AA a	1.066,56	100,00%	\$138.213	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:

[https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/Validar\(Documento/202502103MPE000030](https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/Validar(Documento/202502103MPE000030)

3

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$147.412.457
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x 0,75%] (Ver nota N°15)	0,75%	\$	\$0
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	\$0
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	1,50%	\$	\$2.211.187
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$0
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	\$0
(g)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	\$0
(h)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b) +(d)+(f)-(g)]		\$	\$2.211.187
(i)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	30,00%	\$	\$0
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h) - (i)]		\$	\$2.211.187
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		O.I.:50 ; FOLIO: 309-0	FECHA:	03-03-2026

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**) Ver Circular DDU - ESPECIFICA N° 24/2007

8.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art.130 LGUC; Art. 5.1.4. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuento de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1º y 2º	0	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3º, 4º y 5º	0,1	3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6º, 7º, 8º, 9º y 10º	0,2	5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11 a la 20, inclusive	0,3	10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
21 a la 40º inclusive	0,4	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
41 o más	0,5	variable	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL DESCUENTO:			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

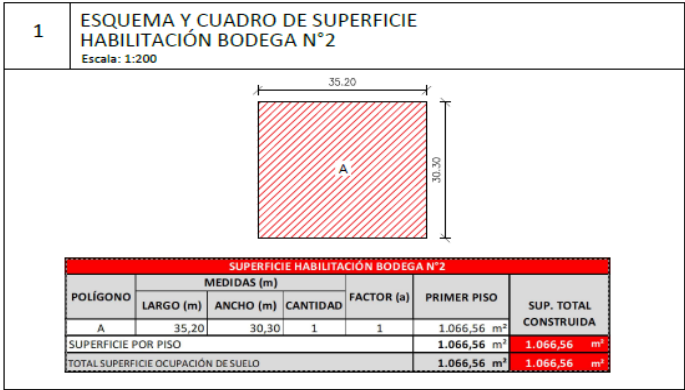
9 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	en Movilidad
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	ZT: Zona Típica

- NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**
- 1.- Esta Resolución deberá permanecer en Obra junto con el permiso primitivo, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
 - 2.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.
 - 3.- Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.
 - 4.- Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso.
 - 5.- El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capítulo 8 del título 5 de la OGUC.
 - 6.- El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución Exenta N°2019 de fecha 30 de Diciembre de 2024 que "fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales" para el año 2025 y Oficio Ordinario N°571 del 07 de octubre de 2025 que reajusta costos unitarios al cuarto trimestre de 2025.
 - 7.- El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".
 - 8.- En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.
 - 9.- En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.
 - 10.- En conformidad al artículo 5.2.2. de la OGUC, "Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere."
 - 11.- Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.
 - 12.- La presente Resolución se aprueba teniendo a la vista el permiso primitivo 07/2023 de fecha 01-02-2023.
 - 13.- Las superficies de la presente modificación de proyecto consideran lo siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000030>



CUADROS DE COORDENADAS
INSTALACIONES

INSTALACIÓN	SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS84 UTM19S		
	VÉRTICE	NORTE	ESTE
HABILITACIÓN BODEGA N°2	P1	7.477.703,70	471.668,44
	P2	7.477.703,70	471.698,84
	P3	7.477.668,40	471.698,84
	P4	7.477.668,40	471.668,44

- 14.- Para la presente solicitud, se tiene en consideración los siguientes pronunciamientos: i) Oficio Seremi MINVU Región de Antofagasta ORD.: N°114/2025 de fecha 20-01-2025Complementa Ord. N°1087/2019 e Informa favorablemente, ante la solicitud de informe para aplicación del Art. 55° de la LGUC, presentación realizada por Minera Spence, para el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE IFC N° 1087/2019, MUESTRERA SGO"; ii) Resolución Exenta SAG Ministerio de Agricultura N°695/2024 de fecha 14-11-2024. Resuelve sobre solicitud de informe de factibilidad para construcciones ajenas a la agricultura en área rural (IFC).; iii) OFICIO SEIM N° R.AN-0000001375/2025 de fecha 28-02-2025 Informa flujos vehiculares y flujos totales de viajes en otros modos inducidos por el proyecto y considera el resultado de EXENTO para categoría IMIV.
- 15.- El proyecto considera la Resolución N°047/2025 de fecha 23-05-2025 que autoriza Designación de profesional Constructor para Permiso de Edificación, Resolución N°074/2025 de fecha 20-08-2025 que autoriza el cambio de profesional Arquitecto y Resolución N°089/2025 de fecha 29-09-2025 que autoriza el cambio de profesional Calculista.
- 16.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025 y la DDU 513 Circular Ord. N°06 que informan las normas de la misma, en su numeral 12.4.2 indica que "con posterioridad al otorgamiento del permiso, como también fue precisado en su momento por la circular DDU 278, conforme al artículo 142 de la LGUC, el DOM posee la facultad de fiscalizar las obras de edificación y urbanización que se ejecuten dentro de la comuna y, en tal sentido, si constata infracciones a la LGUC, su Ordenanza y a los instrumentos de planificación territorial, podrá ejercer las acciones previstas en los artículo 20 y 21 de la LGUC".

MUNICIPALIDAD
LA COMUNA

FIRMA ELECTRÓNICA

DEL DESIERTO
SIERRA GORDA

ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AAG/MCT/nrp

DISTRIBUCIÓN:

- Sr(a). Representante Legal Propietario
- Servicio de Impuestos Internos
- Expediente N°202502103MPE000031
- Expediente permiso primitivo N°202302103PE000062
- Archivo DOM

10 **LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL**
(Según N° 1 del primer inciso del Art. 5.1.17 de la OGUC)

10.1 **LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN (E)**
(Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
C2245.14IPPER.MPE DARDWG26.0001	Agrega	LAMINA 1/7 - Plano de ubicación y cuadro de coordenadas	Arquitectura
C2245.14IPPER.MPE DARDWG26.0002	Agrega	LAMINA 2/7 - Plano de ubicación, cuadro de superficies, cuadro de coordenadas y carga de ocupación	Arquitectura
C2245.14IPPER.MPE DARDWG26.0003	Agrega	LAMINA 3/7 - Planta de Arquitectura	Arquitectura
C2245.14IPPER.MPE DARDWG26.0004	Agrega	LAMINA 4/7 - Planta de Cubierta	Arquitectura
C2245.14IPPER.MPE DARDWG26.0005	Agrega	LAMINA 5/7 - Elevación Norte y Elevación Oriente	Arquitectura
C2245.14IPPER.MPE DARDWG26.0006	Agrega	LAMINA 6/7 - Elevación Sur y Elevación Poniente	Arquitectura
C2245.14IPPER.MPE DARDWG26.0007	Agrega	LAMINA 7/7 - Corte A-A"	Arquitectura
C2245.14IPPER.MPE DESDWG26.0001	Agrega	Planta de Fundaciones	Estructura
C2245.14IPPER.MPE DESDWG26.0002	Agrega	Planta de Cubierta - Elevaciones	Estructura
C2245.14IPPER.MPE DESDWG26.0003	Agrega	Elevaciones	Estructura



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000030>

PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SIERRA GORDA

REGIÓN: ANTOFAGASTA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
024/2026
FECHA DE APROBACIÓN
04-03-2026
ROL S.I.I.
6500-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente
- P.OM. N° 202502103POMAMP000005 ingresada con fecha 24-11-2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 24/2024 de fecha 11-03-2024
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXX (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXX (cuando corresponda)
- G) Documentos que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- ☐ Resolución N° de fecha , emitido por que aprueba el IMIV,
- ☐ Certificado N° de fecha , emitido por que implica silencio positivo, o el
- ☒ Certificado N° 0000000001/2026 de fecha 02-01-2026 , emitido por Ministerio de transportes y telecomunicaciones que acredita que el proyecto no requiere
- IMIV.(Según N°16 del Art.5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)
- H) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1.- Conceder permiso para ampliar BODEGA 1 con una superficie total de 60 m² y de 1 pisos de altura, destinado a INDUSTRIA ubicado en calle/avenida/camino SICALLE (43 KM AL NOROESTE DE BAQUEDANO SECTOR LOMAS BAYAS) N° S/N Lote N° XXXXXXXXX manzana XXXXXXXXX localidad o loteo SIERRA GORDA sector EXTENSIÓN URBANA Zona ZAP-I del Plan Regulador COMUNAL aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este Permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX los beneficios del D:F.L.- N°2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, de la LGUC, otros (especificar).
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX plazos de la autorización especial XXXXXXXXXXXXXXXX

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A			76.849.990-K	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
IVÁN PALACIOS GARCÍA				
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local / Of / Depto	Localidad
PRAT		461	2103,2104	ANTOFAGASTA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		
ANTOFAGASTA				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITO MEDIANTE		
PODERES - REPERTORIO Nro: 15648 - 2021		DEFECHA 16-08-2021 Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA		
CON FECHA 18-08-2021 ANTE EL NOTARIO SR(A)		LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY		

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROIECTA INGENIERÍA ALEMANA S.A.	76.034.501-6
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
NICOLAS FRANCISCO CURKOVIC MUÑOZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art. 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
HRISTO OSSES ARDILES	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
DEBERÁ INDIVIDUALIZARSE ANTES DEL INICIO DE LA OBRA (ART. 1.2.1.OGUC)	XXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA
	N°



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103POMAMP000005>

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (*)INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO DE PERMISO	N°	FECHA	TIPO DE RECEPCIÓN (*)	N°	FECHA
PERMISO OBRA NUEVA	05/07 SG	26-09-2007	RECEPCIÓN DEFINITIVA	04/09 SG	20-07-2009

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original+ampliación)	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
--	-------------------------------	--------------------------------	---

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACION (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	1,5	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectáreas)	0,03976
---	-----	---	---------

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollara en etapas	☐ SÍ	☒ NO	cantidad de etapas	XXXXXX
---	-----------------------------	--	--------------------	--------

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	XXXX	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	XXXXXX
---	------	--	--------

5.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	2.704,57	0,00	2.704,57	60,00	0,00	60,00
EDIFICADA TOTAL	2.704,57	0,00	2.704,57	60,00	0,00	60,00
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²)			2.704,57	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m²)		60,00

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0,00	0,00	0,00
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	2.764,57	0,00	2.764,57
EDIFICADA TOTAL	2.764,57	0,00	2.764,57

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO	2.764,57
---	----------

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²)	377.240,00
--	------------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso	XXXXX	0	0	0
nivel o piso	XXXXX	0	0	0
nivel o piso	XXXXX	0	0	0
nivel o piso	XXXXX	0	0	0
nivel o piso	XXXXX	0	0	0
TOTAL		0	0	0

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso	1	2.764,57	0,00	2.764,57
nivel o piso	XXXX	0,00	0,00	0,00
nivel o piso	XXXX	0,00	0,00	0,00
nivel o piso	XXXX	0,00	0,00	0,00
nivel o piso	XXXX	0,00	0,00	0,00

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	2.764,57	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	No Aplica	No Aplica	OGUC	No Aplica
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,0072	0,00016	0,1	0,0073
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,0072	0,00016	0,1	0,0073
DISTANCIAMIENTOS	VARIABLE	Var. Min135,4	Art.2.6.3. OGUC	Var. Min135,4
RASANTE	CUMPLE	CUMPLE	OGUC	CUMPLE
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO	APC	AISLADO
ADOSAMIENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ANTEJARDÍN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web: <https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103POMAMP000005>

ALTURA EN METROS Y/O PISOS		CUMPLE	CUMPLE	SEGÚN RASANTE	CUMPLE
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		10	4	OGUC	14
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	CAMIONES	4	NO APLICA	OGUC	4
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		NO APLICA	NO APLICA	OGUC	NO APLICA

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))		☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO		☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACIÓN

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	-	-	INDUSTRIA	-	-	-
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	-	-	INDUSTRIA	-	-	-
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	-					
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	-					
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.36 OGUC)	-					
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN (Art. 2.1.36 OGUC)	-					

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ Sí, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APOORTE	OTRO ESPECIFICAR	DENSIFICACIÓN
---------------------------------	---	------------------	---------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5 Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
(a)	☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 0,05302 x 11 = 0,0002916 % 2000	
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Menor, Ampliación menor 100m², se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4. de la OGUC} \times 10.000}{\text{Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESION O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PE N°05/07 SG	26-09-2007	NO APLICA
PE N°47/2023 SG	23-06-2023	0,00143%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	0,0002916%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		0,0017216%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	0,0002916%
--	------------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 361.490.365	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	\$361.490.365	X	0,0002916% % FINAL DE CESION [(d)]
		=	\$1.054 APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro ; especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO (Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro ; especificar N°	INDUSTRIA	TOTAL UNIDADES
XXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXX		1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		10	Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):	Especificar	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas		-	camiones	4	-	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web: <https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103POMAMP000005>

6 PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
PERMISO DE OBRA NUEVA	PE 05/07 SG	26-09-2007
PERMISO DE OBRA NUEVA	PE 47/2023 SG	23-06-2023
-	-	-

RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO	N°	FECHA
RECEPCIÓN TOTAL	RO 04/09	20-07-2009
RECEPCIÓN TOTAL	RO 114/2023	28-11-2023
-	-	-

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC)

TIPO DE SOLICITUD		PERMISO N°	FECHA:
DEMOLICIÓN		XXXXXXX	XXXXXX
OTRO (especificar):		XXXXXXX	XXXXXX

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
G-4	60	100%	\$132.351	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	7.941.060
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% N° 2 del Art. 130 LGUC)]	1,50%	\$	119.116
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]				\$ 119.116
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		O.I.:56 ; FOLIO: 368-0	FECHA:	04-03-2026

10 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)
1.- Este Permiso deberá permanecer en Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
2.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.
3.- Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.
4.- Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso.
5.- El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capítulo 8 del título 5 de la OGUC.
6.- El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución Exenta N°2019 de fecha 30 de diciembre de 2025 que "fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales" y Ord. N°571 del 4° trimestre 2025.
7.- Se otorga Permiso de obra Menor - ampliación hasta 100m² con 60 m², correspondientes a los siguientes destinos: i) Tipo de Uso:Actividad Industrial; Destino:industria de 60m².
8.- El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".
9.- En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.
10.- En conformidad al artículo 5.2.2. de la OGUC, "Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere."
11.- En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.
12.- Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103POMAMP000005>

13.- Se otorga el Permiso de Obra Menor - Ampliación hasta 100 M²según Art. 5.1.4. OGUC a proyecto "BODEGA SUSPEL", la que se compone de los siguientes recintos y sus superficies y coordenadas, según Planos entregados por solicitante:

SUPERFICIE BODEGAS SUSPEL	
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m²)
BODEGA SUSPEL 1	30,0
BODEGA SUSPEL 2	30,0
SUPERFICIE TOTAL	60,0

CUADRO COORDENADAS BODEGA SUSPEL 1		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
VS1-1	7.406.393,6	456.706,9
VS1-2	7.406.384,8	456.711,5
VS1-3	7.406.383,4	456.708,9
VS1-4	7.406.392,2	456.704,2

SUPERFICIE BODEGA SUSPEL 1				
MEDIDAS (m)		SUP. POR	CANTIDAD	SUBTOTAL (m²)
LARGO	ANCHO	UNIDAD (m²)		
10,0	3,0	30,0	1	30,0
			TOTAL(m²)	30,0

CUADRO COORDENADAS BODEGA SUSPEL 2		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
VS2-1	7.406.384,2	456.711,8
VS2-2	7.406.375,4	456.716,4
VS2-3	7.406.374,0	456.713,8
VS2-4	7.406.382,8	456.709,2

SUPERFICIE BODEGA SUSPEL 2				
MEDIDAS (m)		SUP. POR	CANTIDAD	SUBTOTAL (m²)
LARGO	ANCHO	UNIDAD (m²)		
10,0	3,0	30,0	1	30,0
			TOTAL(m²)	30,0

MUNICIPALIDAD
LA COMUNA

FIRMA ELECTRÓNICA

DEL DESIERTO
SIERRA GORDA

ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AAG/MCT/nrp

DISTRIBUCIÓN:

- Sr(a). Propietario(a) SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A
- Servicio de Impuestos Internos
- Expediente N° 202502103POMAMP000005
- Archivo DOM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103POMAMP000005>

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

5CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVO MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	98	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	1,4112903
	MODIFICACIÓN	123 (98+25)		MODIFICACIÓN	1,7713
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	explicitar: densificación / extensión		DENSIFICACIÓN
PROYECTO, se desarrollará en Etapas:		☐ SÍ	☒ NO	Cantidad de etapas	XXXXXXXXXX
Etapas EJECUTADAS (indicar)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Etapas por ejecutar	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		XXXXXXXXXX		Etapas Art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	XXXXXXXXXX

5.1SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICE DE PERMISO OTORGADO			☐ SI	☒ NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	XXXXXXXXXX	M2		
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	245,82	M2		

	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	1.331,85	245,82	0,00	0,00	1.577,67
S. EDIFICADA TOTAL	1.331,85	245,82	0,00	0,00	1.577,67

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)	1.331,85	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)	1.577,67
--	----------	---	----------

SUPERFICE TOTAL DEL TERRENO (m2)	694.400,00
----------------------------------	------------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso		0	0	0	0	0	0
nivel o piso		0	0	0	0	0	0
nivel o piso		0	0	0	0	0	0
nivel o piso		0	0	0	0	0	0
nivel o piso		0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el n.s.n)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	1.331,85	210,82	0	0	1.331,85	1.542,67
nivel o piso	2	-	35,00	0	0	-	35,00
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		1.331,85	245,82	0	0	1.331,85	1.577,67



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPEAMP000004>

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial 2.1.25. OGUC	Art Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura Art 2.1.29. OGUC	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público Art 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	XXXXXXXX	XXXXXXXX	1.331,85	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	XXXXXXXX	XXXXXXXX	245,82	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		☐ SÍ	☒ NO		
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		☒ NO	☐ SÍ	☐ PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO	
DENSIDAD		XXXXXXXX	N/A	XXXXXXXX	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		XXXXXXXX	N/A	XXXXXXXX	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		XXXXXXXX	N/A	XXXXXXXX	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		XXXXXXXX	N/A	XXXXXXXX	
DISTANCIAMIENTOS		CUMPLE	Según OGUC	CUMPLE(19,81 M)	
RASANTE		CUMPLE 80°	Según OGUC	CUMPLE 80°	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado	Según OGUC	Aislado	
ADOSAMIENTO		N/A	Según OGUC	N/A	
ANTEJARDÍN		N/A	N/A	N/A	
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		CUMPLE	Según OGUC	CUMPLE (6,21M)	
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		N/A	N/A	10	
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		N/A	N/A	N/A	
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		N/A	N/A	N/A	
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		N/A	N/A	3	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		☐ SÍ	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	XXXXXXXXXX

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		☒ SÍ	☐ NO			
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original*	XXXXXXXXXX	SERVICIOS	INDUSTRIA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CLASE / DESTINO PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	INDUSTRIA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	INDUSTRIA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
ACTIVIDAD Permiso Original*		OFICINAS	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que adema, obtuvieron la recepción definitiva.			
ACTIVIDAD PERMISO		XXXXXXXXXX				
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		XXXXXXXXXX				
ESCALA Permiso Original* (Art 2.1.36 OGUC)		BÁSICO				
ESCALA PERMISO (Art 2.1.36 OGUC)		XXXXXXXXXX				
ESCALA MODIFICACIÓN (Art 2.1.36 OGUC)		XXXXXXXXXX				

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☐	APORTE ☒	☐ OTRO ESPECIFICAR	XX
---------------------------------	--	--	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858 (artículo 2.2.5 Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN	
(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)			
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea		1,7713 2000	x 11 = 0,0097421500 %
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá decontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final der artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4, de la OGUC) X 10.000

Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPEAMP000004>

5.7CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO (S) ANTERIOR(ES)(Art. 2.2.5 Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PERMISOS ANTERIORES A LA LEY DE APORTES		NO APLICA
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6		0,0097421500
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		0,0097421500

5.8PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5 Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN0,009742150%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)\$619.518.768(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDADXXXXXX

(g) \$619.518.7680,00974215%\$604

AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) + (f)}]X% FINAL DE CESIÓN [(d)]=APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avaluó Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

Nota: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	XXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.11DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art.6.2.4. OGUC	
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad inmobiliaria	☐ Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo	
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(V Y U) de fecha XXXXXXXX	vigente hasta XXXXXXXX
☐ Otro; especificar	XX		

5.12NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro ; especificar	INDUSTRIA	TOTAL UNIDADES
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	N°	1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	10	Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

6OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art.5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)	XXXXXXXXXXXX	☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

7CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
A-4	58,96	76,01%	\$185.333	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
G-4	186,86	23,99%	\$133.343	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

8DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$0
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x 0,75%]	0,00%	\$	\$0
(c) PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	\$ 35.843.707
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	1,50%	\$	\$ 537.656
(e) PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$ -
(f) SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	0,75%	\$	\$ -
(g) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	0
(h) SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b) +(d)+(f)-(g)]		\$	\$ -
(i) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	30,00%	\$	\$ -
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h) - (i)]		\$	\$ -
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	O.I.: 60; FOLIO : 562-0	FECHA:	13-03-2026

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la. de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.

(**) Ver Circular DDU - ESPECIFICA N° 24/2007



8.1 CÁLULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art.130 LGUC; Art. 5.1.4. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuento de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1º y 2º	0	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3º, 4º y 5º	0,1	3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6º, 7º, 8º, 9º y º10º	0,2	5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11 a la 20, inclusive	0,3	10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
21 a la 40º inclusive	0,4	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
41 o más	0,5	variable	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL DESCUENTO:			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

9 GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- Esta Resolución deberá permanecer en Obra junto con el permiso primitivo, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
- 2.- 2.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.
- 3.- Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.
- 4.- Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso.
- 5.- El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capítulo 8 del título 5 de la OGUC.
- 6.- El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución Exenta N°2016 de fecha 30 de diciembre de 2025 que "fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales" para el año 2026.
- 7.- El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".
- 8.- En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.
- 9.- En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.
- 10.- En conformidad al artículo 5.2.2. de la OGUC, "Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere."
- 11.- Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.
- 12.- La presente Resolución se aprueba teniendo a la vista el permiso N° PE 28/2025 de fecha 12-03-2025.
- 13.- Las Superficies Modificadas consideran lo siguiente, basado en el Permiso Primitivo N° PE 28/2025 de fecha 12-03-2025. y la presente Modificación de Proyecto de Edificación:

CUADRO DE SUPERFICIE		
INSTALACIÓN		SUP. m2
OFICINAS LABORATORIO Y MUESTRERA	A	1331,85
SALA SIMULADOR EQUIPOS MINEROS	B	16,10
SIMULADOR PROS	C	15,60
SALA CAPACITACIÓN	D	28,08
OFICINAS GP INTEGRACIÓN	E	127,08
SALA ELÉCTRICA	Sala	35,00
	Circulaciones	23,96
SUPERFICIE TOTAL		1577,67
SUPERFICIE PREDIO TS_0153-4C		694,400
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,0023%
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,0023%
SUP. APROBADA CON RECEPCIÓN EN EL PREDIO		10.897,08 m2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPEAMP000004>

14.- Coordenadas UTM - WGS84 de Polígono según Plano entregado por solicitante:

CUADRO DE COORDENADAS DE INSTALACIONES			
INSTALACIÓN	VÉRTICE	NORTE	ESTE
A OFICINAS LABORATORIO Y MUESTRERA	V-1	7455876.07	490021.43
	V-2	7455916.38	490061.74
	V-3	7455886.67	490091.44
	V-4	7455876.07	490080.83
	V-5	7455893.04	490063.86
	V-6	7455863.34	490034.16
B SIMULADOR EQUIPOS MINEROS	V-7	7455644.59	489887.57
	V-8	7455648.77	489891.88
	V-9	7455647.02	489893.57
	V-10	7455642.84	489889.26
C SIMULADOR PRO 5	V-11	7455638.87	489881.67
	V-12	7455643.09	489886.02
	V-13	7455641.34	489887.72
	V-14	7455637.12	489883.37
D OFICINA DE CAPACITACION	V-15	7455637.43	489880.18
	V-16	7455635.78	489878.50
	V-17	7455644.45	489870.23
E OFICINAS GP INTEGRACIÓN	V-18	7455646.07	489871.93
	V-19	7455706.13	489751.54
	V-20	7455688.81	489768.08
	V-21	7455685.26	489764.37
	V-22	7455701.17	489749.17
	V-23	7455699.77	489747.70
	V-24	7455701.18	489746.35
F SALA ELÉCTRICA FALLBACK	V-25	7456155.00	490027.81
	V-26	7456153.92	490030.12
	V-27	7456151.41	490031.82
	V-28	7456143.77	490028.09
	V-29	7456145.89	490023.56

SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS84, HUSO 19 S

- 15.- Para la presente solicitud, se tiene en consideración los siguientes pronunciamientos: i) OFICIO SEIM N° R.AN-0000001378/2025 de fecha 23-10-2025 Informa flujos vehiculares y flujos totales de viajes en otros modos inducidos por el proyecto y considera el resultado de EXENTO para categoría IMIV. ii) Ord.: N°140/2025 de fecha 27-01-2025 el cual, Informa y Responde Favorablemente. Aplicación del Art. 55° LGUC, presentado por Minera Centinela ROL 8500-107. iii)Ord.: N°1232/2025 de fecha 13-10-2025 el cual, Informa y Responde Favorablemente. Aplicación del Art. 55° LGUC, presentado por Minera Centinela ROL 8500-107 iv) Resolución Exenta N°503/2024 de fecha 26-08-2024, el cual, resuelve sobre solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC).
- 16.- Se informa que, teniendo en cuenta Oficio ORD. N°140/2025 de fecha 24-01-2025 IFC de Seremi MINVU y Oficio ORD. N°1232/2025 de fecha 13-10-2025 IFC de Seremi MINVU, esta Dirección de Obras Municipales aprueba una superficie una superficie ampliada de 245,82 m² dando una superficie útil total de 1577.67 m².
- 8.- Para el numeral 6.11 "NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO" de la presente resolución, se ha considerado la definición de "Unidad" referida en Artículo 6° letra L) del D.S. N°167 de 2016 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, la cual expone: "Unidad: La que, formando parte de un proyecto de loteo o edificación conformado por varias unidades enajenables o de dominio exclusivo, estén o no acogidas al régimen de copropiedad inmobiliaria, permite su utilización en forma independiente del resto de las unidades, tales como lotes o predios, departamentos, viviendas unifamiliares, oficinas y locales comerciales.". Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el profesional patrocinante del proyecto declara lo siguiente en la solicitud adjunta en el expediente; se detalla en el siguiente cuadro:

6.13 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO					
PERMISO					
VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	PROYECTO - AM TOTAL UNIDADES
				N°	1
MODIFICACIÓN					
VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	SE TOTAL UNIDADES
		5		N°	1
					6

MUNICIPALIDAD
LA COMUNA

FIRMA ELECTRÓNICA

DEL DESIERTO
SIERRA GORDA

ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AAG/MCT/nrp

DISTRIBUCIÓN:

- Sr(a). Representante Legal Propietario
- Servicio de Impuestos Internos
- Expediente N° 024/2024
- Expediente permiso primitivo N° 054/2023
- Archivo DOM

9 LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL (Según N° 1 del primer inciso del Art. 5.1.17 de la OGUC)

9.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN (E) (Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
1	A	Plano de Ubicación general y emplazamiento Sit. original / modificada	MCEN-ING1748-MPE-01-V0
2	R	Plano de emplazamiento, con cuadros normativos Situación Modificada.	MCEN-ING1748-MPE-02-V0
3	R	Planta y esq. de sup. Instalación A - Oficinas Laboratorio y muestrera - cambio profesional patrocinante	MCEN-ING1748-MPE-03-V0
4	R	Planta techumbre Instalación A - Oficinas Laboratorio y muestrera- cambio profesional patrocinante	MCEN-ING1748-MPE-04-V0
5	R	Elevaciones Instalación A - Oficinas Laboratorio y muestrera- cambio profesional patrocinante	MCEN-ING1748-MPE-05-V0
6	R	Cortes y elevaciones Instalación A - Oficinas Laboratorio y muestrera- cambio profesional patrocinante	MCEN-ING1748-MPE-06-V0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPEAMP000004>

7	A	Planta, elevaciones, techumbre y esquema de superficies Instalación B - Simulador equipos mineros	MCEN-ING1748-MPE-07-V0
8	A	Planta, elevaciones, techumbre y esquema de superficies Instalación C - Simulador PRO5	MCEN-ING1748-MPE-08-V0
9	A	Planta, elevaciones, techumbre y esquema de superficies Instalación D - Sala de Capacitación	MCEN-ING1748-MPE-09-V0
10	A	Cortes y elevaciones Instalación D - Sala de Capacitación	MCEN-ING1748-MPE-10-V0
11	A	Planta, techumbre Instalación E - Oficinas GP Integración	MCEN-ING1748-MPE-11-V0
12	A	Elevaciones y cortes Instalación E - Oficinas GP Integración	MCEN-ING1748-MPE-12-V0
13	A	Plantas, techumbre, elevación y esq. de sup. Instalación F - Sala eléctrica Fallback	MCEN-ING1748-MPE-13-V0
14	A	Elevaciones Instalación F - Sala eléctrica Fallback	MCEN-ING1748-MPE-14-V0
15	A	Cortes Instalación F - Sala eléctrica Fallback	MCEN-ING1748-MPE-15-V0
16	A	Accesibilidad universal	MCEN-ING1748-MPE-ACC-01-V0
17	R	Estructura laboratorio y Muestrera - Cambio de profesional patrocinante	MCEN-ING1765-MPE-E-01-V0
18	R	Estructura laboratorio y Muestrera - Cambio de profesional patrocinante	MCEN-ING1765-MPE-E-02-V0
19	R	Estructura laboratorio y Muestrera - Cambio de profesional patrocinante	MCEN-ING1765-MPE-E-03-V0
20	R	Estructura laboratorio y Muestrera - Cambio de profesional patrocinante	MCEN-ING1765-MPE-E-04-V0

9.2

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

(Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

R/A/E	CONTENIDO	NOTA
A	CARTA CONDUCTORA	
A	LISTADO DE DOCUMENTOS	
A	SOLICITUD DE MODIFICACION	
A	COPIA PE QUE SE MODIFICA	
R	INE INGRESO ONLINE	
A	Res. Exenta N°503/2024 SAG	
A	Ord. N°140/2025 MINVU	
A	Res. Exenta N°645/2025 SAG	
A	Ord. N°1232/2025 MINVU	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPEAMP000004>



RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SIERRA GORDA

REGIÓN : **ANTOFAGASTA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
027/2026
FECHA DE APROBACIÓN
24-03-2026
ROL S.I.I.
8500-15

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 119, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000041

D) El Certificado de Informaciones Previas N° CIP 35/2022 de fecha 05-04-2022 (vigente a la fecha de esta resolución).

E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)

F) El informe Favorable de revisor de proyecto de cálculo estructural N° XXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)

G) La solicitud N° XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX de aprobación de loteo con construcción simultánea. (cuando corresponda)

H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

☐ Resolución N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que aprueba el IMIV.

☐ Certificado N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que implica silencio positivo.

☒ Certificado N° R.AN-00000001697/2025 de fecha 09-04-2025, emitido por Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad-SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

I) Otros (especificar):

i) Oficio ORD. N°525/2024 de fecha 10-04-2024 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región.

ii) Oficio ORD. N°1173/2024 de fecha 13-09-2024 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región.

iii) Resolución Exenta N°296 de fecha 20-07-2023, el cual, resuelve sobre solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC).

iv) Resolución Exenta N°625/2024 de fecha 15-10-2024, el cual, resuelve sobre solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC).

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de Obra nueva : (especificar) MODIFICACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°11/2022 - ROL 8500-15
ubicado en la calle/ avenida/ camino RUTA CH-25 ALTURA KM 52 - SERVIDUMBRE 43860-2000 N° S/N
Lote N° 3B, Manzana XXXXXXXXXXXX, loteo o localidad SIERRA GORDA
sector (urbano o rural) RURAL, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000041

2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.

3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 55° LGUC
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX plazos de la autorización especial XXXXXXXXXXXXXXXX (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo Art. 121, Art. 122, otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: MODIFICACION DE PERMISO PE 11/2022 ZONA ADMINISTRACION - E14

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MINERA SPENCE S.A.		86.542.100-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
IGNACIO ANDRÉS STERN ALVEAL			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Of/ Depto Localidad
			XXXXXX
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MINERA SPENCE S.A.	
29-11-2021 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA ANTE NOTARIA SRA. SUSANA PAOLA BELMONTE AGUIRRE		DE FECHA 16-12-2021	

- 4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)

VALOR AMBIENTALSpA

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE

MARCELA PEREIRA TAPIA

R.U.T.

76.115.873-2

R.U.T.

NOMBRE DEL CALCULISTA

SANTIAGO CARMONA

R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR

IGNACIO STERN ALVEAL

R.U.T.

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

XX

INSCRIPCIÓN REGISTRO

CATEGORÍA N°

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)

XX

REGISTRO CATEGORÍA

XXXX XXXX

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)

XX

REGISTRO CATEGORÍA

XXXX XXXX

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

XX

R.U.T.

XXXXXXXXXXXX



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000041>

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVO MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)		☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO			
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	10		DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	0,049	
	MODIFICACIÓN	34			MODIFICACIÓN	0,167	
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	explicitar: densificación / extensión		DENSIFICACIÓN		
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA		☐ SÍ	☒ NO	LOTEO DFL 2 ☐ SÍ ☒ NO			
PROYECTO, se desarrollará en Etapas: ☐ SÍ ☒ NO			Cantidad de etapas		XXXXXXXXXX		
Etapas EJECUTADAS (indicar)		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Etapas por ejecutar		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC			XXXXXXXXXX		Etapas Art 9° del DS 167 (MTT) de 2016		XXXXXXXXXX

5.1 SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICE DE PERMISO OTORGADO				☐ SI	☒ NO	
☒	DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	28,8	M2			
☒	AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	929,92	M2			
	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR		PERMISO MODIFICADO
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO		0	0	0	0	0
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)		180,85	1.081,97	0	0	1.081,97
S. EDIFICADA TOTAL		180,85	1.081,97	0	0	1.081,97
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)		180,85	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)			1.081,97
SUPERFICE TOTAL DEL TERRENO (m2)		2.032.000,00				

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	-1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-4	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-5	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	180,85	1052,23	-	-	180,85	1.052,23
nivel o piso	2	-	29,74	-	-	-	29,74
nivel o piso	3	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	4	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	5	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	6	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	7	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	8	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	9	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	10	-	-	-	-	-	-
TOTAL		180,85	1.081,97	-	-	180,85	1081,97

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial 2.1.25. OGUC	Art Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura OGUC	Art 2.1.29.	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público Art 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	180,85	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	1081,97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		☐ SÍ	☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		☒ NO	☐ SÍ ☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	0,049	NO APLICA	0,167
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	NO APLICA	NO APLICA	0,000015
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,000089	NO APLICA	0,00052
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,000089	NO APLICA	0,00053
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	55,1800
RASANTE	80°	OGUC	80°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	OGUC	ISLADO
ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC	NO APLICA
ANTEJARDÍN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO	Según Rasante	2 PISO (6,45M)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000041>

ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	-----	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		☐ SÍ	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
--	--	-----------------------------	--	---------------------	--

5.3

USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)		☒ SÍ	☐ NO, Completar cuadro siguiente				
LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL							
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura OGUC	ART 2.1.29.	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
ACTIVIDAD PERMISO		XXXXXXXXXX					
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		XXXXXXXXXX					
ESCALA PERMISO	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX					
ESCALA MODIFICACIÓN	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX					

5.4

PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).							
☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar		
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA			
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN							

5.5

FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)								
CESIÓN	☐	APORTE	☒	☐ OTRO ESPECIFICAR	XX			

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE OBRA NUEVA		(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)					
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858 (artículo 2.2.5 Bis GUC)							
PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN					
(a)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)					
		0,167000 x 11 = 0,00092 % 2000					
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%					

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá decontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final der artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

Art. 2.2.5. Bis OGUC

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4. de la OGUC) X 10.000

Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7

CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)							
(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$1.230.966.204		(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	XXXXXX	
(e)	\$1.230.966.204 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	x	0,00092% % DE CESION [(a) o (b)]	=	\$11.325 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]		

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

Nota: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.8

INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN		(Art. 184 LGUC)	
BENEFICIO	XXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.9

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO							
☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art.6.2.4. OGUC				
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. OGUC		☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo			
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(V Y U) de fecha	XXXXXXXXXX	vigente hasta	XXXXXXXXXX		
☒ Otro; especificar	ART. 55° LGUC						

5.10

NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO		Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT				
VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro ; especificar	INDUSTRIAL	TOTAL UNIDADES
XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	N°	1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	XXXXXXXXXXXX	Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

5.11

PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B					
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	XXXXXXXXXXXX	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO			XXXXXXXXXX

6

OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art.5.1.6. de la OGUC)					
☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES			
☐ OTRAS (especificar)	XXXXXXXXXXXX	☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS			

7

CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN							
CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
G-4	97,99	9,06%	\$133.343	A-4	152,05	14,05%	\$185.333
AA-b	829,33	76,65%	\$83.589	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
A-3	2,60	2,60%	\$259.511	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000041>

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x 0,75%]	0,75%	\$	\$0
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	\$83.063.875
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	1,50%		\$1.245.958
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$28.179.883
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	\$211.349
(g)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS		\$	\$0
(h)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b) +(d)+(f)-(g)]		\$	\$1.245.958
(i)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]		\$	\$0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h) - (i)]			\$	\$1.457.307
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		O.I.:64 ; FOLIO:647-0 O.I.:75 ; FOLIO:826-0	FECHA:	17-03-2026 24-03-2026

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidadesa afectadas por dicha modificación.
(**) Ver Circular DDU - ESPECIFICA N° 24/2007

8.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art.130 LGUC; Art. 5.1.4. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuento de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1º y 2º	0	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3º, 4º y 5º	0,1	3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6º, 7º, 8º, 9º y º10º	0,2	5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11 a la 20, inclusive	0,3	10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
21 a la 40º inclusive	0,4	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
41 o más	0,5	variable	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL DESCUENTO:			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

9 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)	
1.-	Esta Resolución deberá permanecer en Obra junto con el permiso primitivo, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
2.-	En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.
3.-	Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.
4.-	Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso.
5.-	El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capítulo 8 del título 5 de la OGUC.
6.-	El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución exenta N°2016 de fecha 30/12/2025 que fija valores unitarios de construcción para cálculo de derechos municipales, que reajusta costos unitarios de construcción al primer trimestre de 2026.
7.-	El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".
8.-	En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.
9.-	En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.
10.-	En conformidad al artículo 5.2.2. de la OGUC, "Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere."
11.-	Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.
12.-	La presente Resolución se aprueba teniendo a la vista el permiso primitivo PE 11/2022 de fecha 09-11-2022.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000041>

13.- Las Superficies Modificadas consideran lo siguiente, basado en el Permiso Primitivo N° PE11/2022 de fecha 09-11-2022 y la presente Modificación de Proyecto de Edificación:

CUADRO DE SUPERFICIE			
SUPERFICIE PERMISO PE 11/2022			
ITEM	RECINTO	DESTINO	SUP M2
A	BODEGA PATIO ALMACENAMIENTO	BODEGA	14,4
B	BODEGA SUSPEL 1	BODEGA	65,93
C	BODEGA	BODEGA	15
D	BODEGA PAÑOL	BODEGA	18
E	SALA DE CAMBIO Y BAÑO	CAMARINES	16
F	OFICINA LABORATORIO	OFICINA	22,72
G	BODEGA SUSPEL	BODEGA	14,4
H	BODEGA SUSPEL	BODEGA	14,4
TOTAL SUPERFICIE M2			180,85
SUPERFICIE A RETIRAR PERMISO PE 11/2022			
G	BODEGA SUSPEL	BODEGA	14,4
H	BODEGA SUSPEL	BODEGA	14,4
TOTAL SUPERFICIE M2			28,8
SUPERFICIE PROYECTADA			
I	OPERACIONES / BAÑO	OFICINA/SSHH	14,79
J	SALA DE TABLERO Y GRUPO GENERADOR	BODEGA	14,79
K	SALA DE SOPLADORES	BODEGA	29,74
L	SALA DE BOMBAS-DESHIDRATADO	BODEGA	29,74
M	BODEGA SUSPEL 2	BODEGA	829,33
N	SUP.BAJO SALA (DDU 110 - 1/2 Sup.)	BODEGA	8,93
B'	DUCHA LAVAJOS	CAMARINES	2,6
TOTAL SUPERFICIE M2			929,92
RESUMEN TOTALES CUADRO DE SUPERFICIE			
TOTAL SUPERFICIE PERMISO PE 11/2022			180,85
TOTAL SUPERFICIE A RETIRAR			(-) 28,8
TOTAL SUPERFICIE PROYECTADA			929,92
TOTAL SUPERFICIE			1081,97
TOTAL SUP TERRENO			2.032.000
% OCUPACIÓN DE SUELO			0,053

14.- Coordenadas UTM - WGS84 de Polígono según Plano entregado por solicitante:

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS84 UTM19S				
EDIFICACIONES PERMISO PE 11/2022				
IT	RECINTO	VERTICE	NORTE	ESTE
A	PATIO ALMACENAMIENTO BODEGA	V1	7.477.579	471.765
		V2	7.477.579	471.795
		V3	7.477.559	471.795
		V4	7.477.559	471.765
B	BODEGA SUSPEL 2	V5	7.477.581	471.739
		V6	7.477.581	471.750
		V7	7.477.574	471.750
		V8	7.477.574	471.739
C	BODEGA	V9	7.476.589	471.591
		V10	7.476.589	471.596
		V11	7.476.585	471.596
		V12	7.476.585	471.591
D	BODEGA PAÑOL	V13	7.480.919	471.754
		V14	7.480.919	471.766
		V15	7.480.917	471.766
		V16	7.480.917	471.754
E	SALA DE CAMBIO Y BAÑO	V17	7.476.598	471.643
		V18	7.476.598	471.655
F	OFICINA LABORATORIO	V19	7.476.596	471.655
		V20	7.476.595	471.643
G	BODEGAS SUSPEL A	V21	7.477.581	471.733
		V22	7.477.581	471.738
H	RETIRAR	V23	7.477.575	471.738
		V24	7.477.575	471.733

EDIFICACIONES PROYECTADAS			
I	OPERACIONES / BAÑO	V25	7.476.559,53 471.540,52
		V26	7.476.559,53 471.546,58
		V27	7.476.557,09 471.546,58
		V28	7.476.557,09 471.540,52
J	SALA DE TABLERO Y GRUPO GENERADOR	V29	7.476.563,14 471.556,33
		V30	7.476.563,14 471.558,77
		V31	7.476.557,09 471.558,77
		V32	7.476.557,09 471.556,33
K	SALA DE SOPLADORES	V33	7.476.569,28 471.546,58
		V34	7.476.569,28 471.549,01
		V35	7.476.557,09 471.549,01
		V36	7.476.557,09 471.546,58
L	SALA DESHIDRATADO	V37	7.476.559,52 471.544,14
		V38	7.476.559,52 471.556,33
		V39	7.477.561,37 471.671,06
		V40	7.477.561,37 471.716,01
M	BODEGA SUSPEL 1	V41	7.477.542,92 471.716,01
		V42	7.477.542,92 471.671,06
		V43	7.476.559,52 471.549,01
		V37	7.476.559,52 471.556,33
N	CIRCULACIÓN BAJO SALA (1/2 SUP.)	V32	7.476.557,09 471.556,33
		V35	7.476.557,09 471.549,01
		V06	7477570.72 459138.88
		V44	7477570.72 459140.18
B'	DUCHA LAVAJOS SUSPEL 1	V45	7477568.72 459140.18
		V46	7477568.72 459138.88

- 15.- Para la presente solicitud, se tiene en consideración los siguientes pronunciamientos: i) OFICIO SEIM N° R.AN-0000001697/2025 de fecha 09-04-2025 Informa flujos vehiculares y flujos totales de viajes en otros modos inducidos por el proyecto y considera el resultado de EXENTO para categoría IMIV. ii) Oficio ORD. N°525/2024 de fecha 10-04-2024 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región, el cual, informa y responde favorablemente. Aplicación del Art. 55 de la LGUC. Presentación realizada por Minera SPENCE S.A. para la construcción de "Almacenamiento de sustancias peligrosas bodega Spence". iii) Ord.: N°1173/2024 de fecha 13-09-2024 el cual, Informa y Responde Favorablemente. Aplicación del Art. 55° LGUC, Modificación del proyecto "Almacenamiento de sustancias peligrosas bodega Spence" que presenta Ignacio Andrés Stern Alveal, representante Legal Minera Spence S.A. ROL 8500-15, iv) Resolución Exenta N°296/2023 de fecha 20-07-2023, el cual, resuelve sobre solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC). v) Resolución Exenta N°625/2024 de fecha 15-10-2024, el cual, resuelve sobre solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC).
- 16.- Se informa que, mediante Oficio ORD. N°525/2024 de fecha 10-04-2024 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región otorgó su aprobación favorable referida al Proyecto "Almacenamiento de sustancias peligrosas bodega Spence". ROL 8500-15, donde solicitan un total de 984,92 m² de los cuales contemplan una superficie total de edificios permanentes de 937,0 m² respectivamente. Sobre esto, se deja constancia de que esta Dirección de Obras Municipales, mediante la presente Resolución, aprueba una superficie edificable total ampliada de 929,92 m².

- En calidad de **edificaciones permanentes** se declara lo siguiente:

Edificaciones	Unidad	Superficie (m²)
1 Bodega SUSPEL	1	937,0
TOTAL		937,0

- En calidad de **edificaciones temporales** se declara lo siguiente:

Edificaciones	Unidad	Superficie (m²)
1 Oficinas Administrativas	1	14,64
2 Bodega almacenamiento	1	14,64
3 Pañol	1	14,64
4 Caseta	1	4,00
TOTAL		47,92

17.- Para el numeral 6.11 "NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO" de la presente resolución, se ha considerado la definición de "Unidad" referida en Artículo 6° letra L) del D.S. N°167 de 2016 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, la cual expone: "Unidad: La que, formando parte de un proyecto de loteo o edificación conformado por varias unidades enajenables o de dominio exclusivo, estén o no acogidas al régimen de copropiedad inmobiliaria, permite su utilización en forma independiente del resto de las unidades, tales como lotes o predios, departamentos, viviendas unifamiliares, oficinas y locales comerciales.". Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el profesional patrocinante del proyecto declara lo siguiente en la solicitud adjunta en el expediente; se detalla en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN						
VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	Industrial	TOTAL UNIDADES
				N°	2	2

AAG/MCT/nrp

DISTRIBUCIÓN:

- Sr(a). Representante Legal Propietario
- Servicio de Impuestos Internos
- Expediente N°202502103MPE000041
- Expediente permiso primitivo PE N°11/2022
- Archivo DOM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web: <https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000041>

MUNICIPALIDAD
LA COMUNA
FIRMA ELECTRÓNICA
DEL DESIERTO
SIERRA GORDA
ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

10LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

(Según N° 1 del primer inciso del Art. 5.1.17 de la OGUC)

10.1LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN (E)

(Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
	Reemplaza	Plano de Servidumbre	SPC-178-PED-E14-PL-01
	Reemplaza	Plano de Emplazamiento.	SPC-18-PED-E14-PL-02
A1	Agrega	Emplazamiento situación Permiso/ Situación modificada	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-01-V0
A2	Agrega	Emplazamiento instalaciones y cuadros normativos	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-02-V0
A3	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones Planta TAS N°1 Planta 1er piso.	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-03-V0
A4	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones Planta TAS N°1 Planta 2er piso.elev.	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-04-V0
A5	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones Planta TAS N°1 - elevaciones.	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-05-V0
A6	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones Planta TAS N°1 - cortes	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-06-V0
A7	Agrega	Instalación M: Bodega SUSPEL 2 - Planta de Arquitectura	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-07-V0
A8	Agrega	Instalación M: Bodega SUSPEL 2 - Planta de techumbre y cortes	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-08-V0
A9	Agrega	Instalación M: Bodega SUSPEL 2 - Elevaciones	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-09-V0
A10	Agrega	Instalación B': Ducha lavaojos Suspel 1 - Planta, cortes y elevaciones	BHP-ING1626-ZA-MPE-A-10-V0
E1	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones PTAS 1	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-01-V0
E2	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones PTAS 2	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-02-V0
E3	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones PTAS 3	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-03-V0
E4	Agrega	Instalación I-J-K y L: Instalaciones PTAS 4	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-04-V0
E5	Agrega	Instalación M: Bodega SUSPEL 2	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-05-V0
E6	Agrega	Instalación M: Bodega SUSPEL 3	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-06-V0
E7	Agrega	Instalación M: Bodega SUSPEL 4	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-07-V0
E8	Agrega	Instalación M: Bodega SUSPEL 5	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-08-V0
E9	Agrega	Instalación B': Ducha lavaojos Suspel 1	BHP-ING1626-ZA-MPE-E-09-V0

10.2LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

(Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

R/A/E	CONTENIDO	NOTA
Agrega	EETT - 147 , Especificaciones Técnicas	
Agrega	MCC - 1792 , Memoria de Carga de Combustible	
Agrega	MCCT - 1793 , Memoria de Clasificación y Categorización	
Agrega	MC - 1791_01 , Instalaciones PTAS1	
Agrega	MC - 1791_02 , Bodega SUSPEL 2	
Agrega	MC - 1791_03 , Ducha lavaojos Suspel 1	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000041>